



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 20 de junio de 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

#### VISTO:

El Informe N.° 785-SGRRHH-MDSS-2017, Informe N.° 319-2017-SG-MDSS, Memorandum N.° 117-2017-A-MDSS, sobre designación del Sub Gerente Formulator de Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el encargo es definido como una acción de desplazamiento que conforme al Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, debe ser temporal, excepcional y fundamentado; procediendo sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, el procedimiento para efectuar dicha acción se encuentra regulado en el Manual Normativo de Personal N.° 02-92-DNP, "Desplazamiento de Personal" aprobado por la Resolución Directoral N.° 013-92-INAP/DNP;

Que, según la Resolución de Alcaldía N.° 207-2017-A-MDSS-SG, se encargó la Sub Gerencia Formulatora de Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián a la Economista Victoria Salcedo Cáceres;

Que, mediante Memorandum N.° 117-2017-A-MDSS, la Alcaldía dispone encargar a partir del 02 de junio de 2017 la Sub Gerencia Formulatora de Proyectos al Economista Luis Alberto Pacheco Casos;

Que, con Informe N.° 785-SGRRHH-MDSS-2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que el Economista Luis Alberto Pacheco Casos cumple con los requisitos mínimos establecidos en el ROF y MOF para la encargatura de la Sub Gerencia Formulatora de Proyectos;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17.1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, con eficacia anticipada al 01 de junio de 2017, la encargatura de la Economista **VICTORIA SALCEDO CÁCERES** de la **SUB GERENCIA FORMULADORA DE PROYECTOS** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, con eficacia anticipada al 02 de junio de 2017 al Economista **LUIS ALBERTO PACHECO CASOS** la **SUB GERENCIA FORMULADORA DE PROYECTOS**, a fin de que asuma la encargatura del cargo con las funciones y atribuciones de la misma.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-2017-A-MDSS-SG



9:05



20-8-17

1



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



responsabilidades establecidas en el ROF y demás documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que a continuación se detallan:

1. Elabora los estudios de pre inversión en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.
2. La Unidad Formuladora solo puede formular proyectos que se enmarquen en las competencias de su nivel de gobierno.
3. La Unidad Formuladora solo puede formular proyectos que se enmarquen dentro del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito, el Plan Estratégico Institucional y el Presupuesto Participativo.
4. La Unidad Formuladora durante la fase de pre inversión, pone a disposición de la Dirección General de programa Multianual (DGPM) y de los demás órganos del SNIP toda la información referente al PIP, en caso estas lo soliciten.
5. Realizar las coordinaciones y consultas necesarias con la entidad respectiva para evitar la duplicación de proyectos, como requisito previo a la remisión del estudio para la evaluación por la Oficina de Programación e Inversiones.
6. Informar a la OPI institucional sobre los proyectos presentados a evaluación responsable de la función en la que se enmarca el PIP.
7. Mantener comunicación y coordinación con los órganos institucionales.
8. Otras que se le encomiende.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER**, que el Economista **LUIS ALBERTO PACHECO CASOS**, será el único responsable civil, penal y administrativo de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones establecidas en el ROF, en el ejercicio en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones especiales que reciba.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Proyectos y a las demás dependencias municipales correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: EXHORTAR**, al empleado encargado cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias Designado  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
Andimar Sicus Cahuana  
ALCALDE



20 JUL. 2017